



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

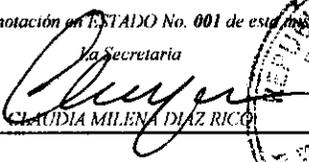
En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento allegada por la abogada apoderada de la parte demandada a la audiencia programada para el día 3 de febrero del año que avanza, se dispone aceptar la justificación presentada y en consecuencia, este Despacho procede a reprogramar la Audiencia inicial establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **MARTES (13) TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Para tal efecto, se advierte desde ya a las partes y sus apoderados, que la presente diligencia se llevará a cabo de forma virtual y por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS), para lo cual se les allegará el link de conferencia previo a su realización.

A la parte demandada, cítese a las instalaciones del despacho de forma presencial de conformidad con lo ordenado en auto anterior y téngase en cuenta las advertencias de Ley previamente indicadas. *Comuníquese.*

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 5 DE FEBRERO DE 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de esta misma fecha	
Ya Secretaria  CLAUDIA MILENA DIAZ RICCIO	
	